



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las condiciones de falta de higiene que presenta el pavimento de la colectora Avenida Centenario en su extensión desde calle 55 hasta 39, vereda impar, y

CONSIDERANDO:

Que en la arteria mencionada se estacionan camiones cargados, descargados, acoplados y/o equipos completos durante horas, días y semanas.

Que se acumula gran cantidad de tierra, arena, barro, formando “mugre” que impide a peatones y vecinos circular por el sector en bicicleta, a pie o en moto.

Que es necesario mantener en condiciones óptimas de limpieza la senda asfáltica tendiente a mejorar el escurrimiento de las aguas los días de lluvia intensa.

Que no solo se trata de una cuestión de higiene, sino también de seguridad, ya que peligra la vida de los transeúntes que diariamente circulan por la colectora, debido a que los montículos de tierra y barro son pronunciados y ocupan más de la mitad del ancho de calle.

Que quienes se desplazan por allí, deben sortear diferentes obstáculos, poniendo en peligro la vida propia y ajena.

Que es menester evitar accidentes de tránsito.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo controlar el estacionamiento de camiones en el sector antes delimitado.

Que será necesario limpiar el sector con pala y maquinaria vial suficiente para levantar la cantidad de desecho que se encuentra compactado desde el cordón hasta casi más de la mitad de la calle.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 153/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, a través del área ----- correspondiente, realizar la limpieza de la arteria colectora de Avenida Centenario desde calle 55 hasta 39 vereda impar, que se encuentra cubierta con tierra, barro y desechos impidiendo la libre circulación de los peatones y transeúntes, pudiendo ocasionar accidentes de tránsito.-----

ARTÍCULO 2.- A los fines de mejorar el escurrimiento de las aguas, se solicita pro- ----- ceda a destapar las bocas de tormenta en toda la extensión de Avenida Centenario y evitar taponamientos e inundaciones en días de lluvia intensa.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----